



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 2797

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

TALCA, 03 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que, con fecha 26 de Mayo de 2009 se celebró con la I. Municipalidad de San Javier, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de dos salas cuna para 28 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos, ubicado en Población Don Jorge calle Alcalde Sergio Salinas N°1264, de la comuna de San Javier.

4 - Que, es necesario modificar la capacidad establecida en el convenio suscrito.

RESUELVO:

Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**, para la construcción, de dos salas cuna y un nivel medio, ubicado en Población Don Jorge calle Alcalde Sergio Salinas N° 1264, de la comuna de San Javier, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

En la ciudad de Talca, a 07 de Octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Cédula de Identidad N° 6.572.362-K, ambas domiciliados en calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**, RUT N° 69.130.100-1, representada por su Alcalde don Pedro

Fernández Chavarri, Cédula de Identidad N° 7.005.935-5, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 2490, comuna de San Javier, 7° Región del Maule, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Mayo de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I Municipalidad de San Javier para la construcción de dos salas cuna y un nivel medio, ubicado en Población Don Jorge calle Alcalde Sergio Salinas N°1264, de la comuna de San Javier.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el primer párrafo respecto de la capacidad de la cláusula segunda por el siguiente.

"El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD y aprobado por la JUNJI, tendrá por objeto la construcción de dos salas cuna y un nivel medio, ubicado en Población Don Jorge calle Alcalde Sergio Salinas N° 1264, de la comuna de San Javier. La construcción tendrá una capacidad de 28 lactantes (cada sala cuna para 14 lactantes) y 24 párvulos".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Mayo de 2009.

CUARTO: La personería de doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Directora Regional (S) de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0187 del 06 de Octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Pedro Fernández Chavarri para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta de Instalación de fecha 06 de Diciembre de 2008

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

HAY FIRMAS.-

CECILIA JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEDRO FERNANDEZ CHAVARRI
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




CECILIA JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CJR/MME/PHF/hmd

Distribución

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes